

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00063. 12 de octubre de 2022. En la fecha paso al Despacho el EJECUTIVO DE ALIMENTOS de la referencia, informando que dentro del asunto se solicitó la práctica de medidas cautelares. **SIRVASE A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, doce (12) de octubre dos mil veintidós (2.022)

Radicado: 47.980.40.89.002.2022.00063.00

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: YARITZA ISABEL RAMIREZ POLO

Demandado: LIBARDO ENRIQUE BONETT POLO

En escrito radicado vía correo electrónico, la parte ejecutante solicitó como medida cautelar previa el embargo y retención de los salarios y prestaciones sociales que el ejecutado percibe en virtud del contrato laboral vigente con la FINCA MARIA LUISA en la Vereda Macondo. Así las cosas y por encontrarse ajustado a lo contemplado en el Art. 593 del C. G. P. se **ACCEDERÁ** a ellas y,

en consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE el embargo y retención del 35% del salario devengado o por devengar y demás emolumentos económicos embargables percibidos por el señor el señor **LIBARDO ENRIQUE BONETT POLO**, identificado con la C.C. 19.562.291 de Aracataca, como trabajador de la FINCA MARIA LUISA ubicada en la Vereda Macondo – Zona Bananera.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase al empleador, para que los dineros retenidos los ponga a disposición de este despacho Judicial indicando la siguiente identificación:

- Cuenta: Banco Agrario de Colombia S.A.
- No. de Cuenta: 479802042002
- Radicado: 47-980-4089-002-2022-00063-00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANA MARIA FUENTES PEREZ

Jueza